

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 11:28 horas del día lunes 11 de febrero de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-

Como invitados se encuentran presentes los CC. Cintya Elizabeth Rodríguez Cruz, Directora de Estrategia Institucional, Marco Vinicio Jaramillo Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento y Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970003519, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien envía versión pública de la información solicitada, asimismo se turnó a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004219, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004319, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005619, turnada a la Dirección de Recursos Financieros, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005719, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.-



- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005819, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005919, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006019, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006119, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- XII. Análisis del formato XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003519, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección de Recursos Humanos y Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"INDIQUE POR FAVOR CUANTOS CENTROS ACUICOLAS TIENE LA CONAPESCA Y CUAL ES EL ESTADO QUE GUARDA CADA UNO, DESGLOSADO POR ESTADO, ASI COMO TAMBIEN EL INVENTARIO DE CADA CENTRO ACUICOLA, NUMERO DE TRABAJADORES QUE TIENE CADA CENTRO Y QUE FUNCIONES DESEMPEÑA CADA UNO, CUAL ES LA PRODUCCION OBTENIDA EN EL AÑO 2018 Y CUANTO RECURSO SE EJERCIO PARA SU OPERACION EN EL AÑO 2018,"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **SRM.-00115/19** de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *"...Derivado de lo anterior, adjunto al presente Disco Compacto (CD), mismo que contiene una base de datos en Excel con la relación de los Centros Acuícolas, el estado que guarda cada uno desglosado por Entidad Federativa.*

Asimismo, copia del inventario de cada Centro Acuícola en versión pública, toda vez que contiene información confidencial como RFC de persona física y correo electrónico personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública. Asimismo, se presenta el recurso ejercido en el año 2018..., **RH.-00417/19**, de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, se envía información en archivo de Excel, la cual concierne a esta Dirección de Recursos Humanos y que obra en los archivos correspondientes.

Asimismo, cabe señalar, que el personal que labora en los centros acuícolas es de base, por lo tanto no cuentan con un perfil de puesto con el cual se establezcan funciones específicas, por tal motivo desempeñan actividades de acuerdo a las necesidades del servicio...", **DGPPE.-00021/19**, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en la producción registrada por centros acuícolas a cargo de la CONAPESCA, durante 2018..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.II

Se confirma entregar la siguiente información:

- Cuántos centros acuícolas tiene la Conapesca.
- Estado que guarda cada uno, desglosado por estado.
- Inventario de cada centro acuícola.
- Número de trabajadores que tiene cada centro y funciones que desempeña cada uno.
- Producción obtenida en el año 2018.
- Recurso que se ejerció para su operación en el año 2018.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar la versión pública del inventario de los centros acuícolas de la Conapesca, toda vez que contienen el RFC y correo personal de personas físicas, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004219, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "CUALES SON LOS CURSOS OTORGADOS AL PERSONAL DE BASE DESDE EL AÑO 2012 AL 2019 DESGLOSADO POR OFICIANOS CENTRALES, ESTADOS Y SUS OFICINAS, AÑO, EMPRESA QUE LO IMPARTIO, FECHA, SEDE Y COSTO POR PARTICIPANTE."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00321/19 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito anexar el documento denominado "Relación de Cursos", mediante el cual se detallan los cursos otorgados al personal de base adscritos a esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

En relación al requerimiento "...DESGLOSADO POR OFICIANOS CENTRALES, ESTADOS Y SUS OFICINAS...", se aclara que los cursos que son de modalidad En Línea, los puede tomar el personal de base de Oficinas Centrales y Subdelegaciones de Pesca de toda la República Mexicana adscrito a esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Al respecto, me permito comentarle que, derivado de una búsqueda exhaustiva en los documentos que obran en esta Dirección de Recursos Humanos, no se encontraron los registros de las fechas en que se impartieron los siguientes cursos durante el Ejercicio Fiscal 2012...

No omito mencionar que aún no se ha iniciado con el Programa de Capacitación Anual de Capacitación 2019.

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-01316/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00046/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00078/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-00010/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIIV/0114/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-00171/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.III

Se confirma entregar los cursos otorgados al personal de base de oficinas centrales y subdelegaciones de pesca, en el periodo comprendido del 2012 al 2019, desglosado por: año, instituto que lo impartió, fecha, sede y costo por participante, nombre del curso y modalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de las fechas en que se impartieron los siguientes cursos durante el Ejercicio fiscal 2012: TALLER DE FORMACIÓN DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO, ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APLICACIONES EFECTIVAS DE HOJA ELECTRÓNICA DE CÁLCULO, AUTOCAD AVANZADO, FUNDAMENTOS DE CIVILCAD, JUICIOS DE NULIDAD, ACTITUD Y CALIDAD EN EL SERVICIO, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y SÍNTESIS DE INFORMACIÓN, TALLER PRÁCTICO DE AUTOCAD, CUMPLIMIENTO DE METAS ORGANIZACIONALES, LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN ACUACULTURA.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004319, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "INDIQUE POR FAVOR, CUAL ES EL METODO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LA CONAPESCA, CUALES SON LAS PERSONAS QUE HAN SIDO EVALUADAS POR SU DESEMPEÑO Y COMO LOS INCENTIVAN PARA PODER ESFORZARSE A DIARIO EN PRO DE CUMPLIR SUS METAS, DESGLOSELO DESDE EL 2012 AL 2019 POR OFICINAS CENTRALES Y ESTADOS Y SUS OFICINAS."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00386/19 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...1. Me permito hacer de su conocimiento que derivado de lo establecido en el numeral 355 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el método de evaluación de desempeño considera una evaluación anual, y el procedimiento se realiza de acuerdo a lo establecido de en el numeral 356 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Asimismo, le comento que los servidores públicos de nivel operativo, se evalúan de acuerdo a lo dispuesto en la NORMA para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo, registrada el 31 de agosto de 2004 en la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-01346/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00047/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00079/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-00012/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0115/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-00169/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.IV

Se confirma entregar la siguiente información:

- Método de evaluación de desempeño de la Conapesca.
- Personas que han sido evaluadas por su desempeño, desde el 2012 al 2019 por oficinas centrales y estados.
- Estímulos y recompensas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de las evaluaciones de desempeño, estímulos y recompensas de los servidores públicos de nivel operativo adscritos a esta Comisión Nacional, correspondiente a los años 2012 y 2013. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "CUALES SON LOS RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL TANTO DE BASE COMO DE CONFIANZA POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO, DESDE EL 2012 AL 2019 DESGLOSADO POR OFICINAS CENTRALES, ESTADOS Y SUS OFICINAS"-----



Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00387/19 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Hago de su conocimiento que solamente en el año 2018, se otorgaron reconocimientos a diversos Servidores Públicos de Carrera, por haber obtenido una calificación "sobresaliente" en su evaluación de desempeño anual correspondiente al año 2017.

Además, la Comisión Nacional Mixta de premios, estímulos y recompensas del subsector pesca, otorgó a los trabajadores, de nivel operativo, recompensas económicas y estímulos consistentes en días de vacaciones extraordinarias, durante los años 2014 al 2018.

No omito mencionar que derivado de una búsqueda exhaustiva en los documentos que obran en las oficinas de esta Dirección de Recursos Humanos, hago de su conocimiento que no se encontró información referente a los años 2012 y 2013, sobre las evaluaciones por su desempeño, así como los estímulos y recompensas de los servidores públicos de nivel operativo adscritos a esta Comisión Nacional. Del mismo modo, le comento que aún no se ha iniciado con el proceso Evaluación del Desempeño de los diferentes servidores públicos adscritos a la CONAPESCA, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-01348/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, DGPPE.-00048/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00080/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-00013/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0116/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-00170/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.V

Se confirma entregar la respuesta correspondiente a los reconocimientos otorgados al personal de base y confianza por el desempeño del cargo, correspondiente al periodo 2014 -2018. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de las evaluaciones de desempeño, estímulos y recompensas de los servidores públicos de nivel operativo adscritos a esta Comisión Nacional, correspondiente a los años 2012 y 2013. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970005619, turnada a la Dirección de Recursos Financieros.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "de acuerdo a la contestación de la solicitud de información 0819700044018, manifiesta que Al respecto, me permito informar que el procedimiento para la contratación de prestadores de servicios profesionales, se encuentra establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso concreto a través de una



contratación de una persona moral que presta los servicios especializados para las diversas áreas de la Comisión puede comentar quien fue la persona moral que presto los servicios a la conapesca en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 y bajo que esquema”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-00053/19 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: “...Al respecto, se informa que tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se señaló que no obra la información solicitada en lo que respecta a los años 2015, 2016 y 2017, toda vez que no se realizó contratación para prestar servicios especializados para las diversas áreas de la Comisión. En este sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de la inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141 fracción II de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un contrato de prestación de servicios celebrado con la persona moral Fixs Business, S.A. de C.V., con el objeto de proporcionar los servicios especializados para diversas áreas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca llevado a cabo bajo el esquema de una Adjudicación Directa y Licitación Pública Nacional Electrónica...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-00573/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00023/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00057/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00039/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0067/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-00108/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.VI

Se confirma entregar el nombre de la persona moral que prestó los servicios especializados para diversas áreas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la contratación para prestar servicios especializados para diversas áreas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *ay*

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005719, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: “de acuerdo en su portal de transparencia acuicola se dio un proyecto de maricultura en el 2014 a la organización PRODUCIENDO JUNTOS POR LA COSTA CHICA DE PR. DE R.I. por 6 276 021 PESOS favor de adjuntar el proyecto del mismo”----- *[Signature]*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00046/19 de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia *[Signature]*



Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuacultura, del cual desprende el Subcomponente Maricultura del cual se proporciona la siguiente información:

- *Versión pública de la **Propuesta del proyecto a desarrollar (Guion 2)** en formato PDF de la Sociedad **PRODUCIENDO JUNTOS POR LA COSTA CHICA DE PR. DE R.I.** El cual fue ingresado como requisito del Incentivo Maricultura en el ejercicio fiscal 2014.*

No se proporciona Información Confidencial de conformidad con el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.VII

Se confirma entregar la versión pública de la Propuesta del proyecto a desarrollar de la Sociedad PRODUCIENDO JUNTOS POR LA COSTA CHICA DE PR. DE R.I., toda vez que contiene nombre y correo electrónico de personas físicas, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005819, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "DE ACUERDO A SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ACUICOLA EN EL 2014 SE DIO UN INCENTIVO DE 5 MILLONES DE PESOS A SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN GUERRERO PARA ACUACULTURA RURAL, INDIQUE POR FAVOR EL NUMERO DE PROYECTOS, BENEFICIARIOS POR PROYECTO, CONCEPTO DE APOYO, Y FACTURAS DE CONCEPTOS DE APOYO"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00049/19 de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuacultura. En lo que respecta a la solicitud de información antes citada, le comunico que en 2014 en el incentivo Impulso a la Acuacultura Rural se otorgaron 5 millones de pesos al Gobierno del Estado de Guerrero para que en carácter de Instancia Ejecutora llevara a cabo la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de tal incentivo.

Por lo anterior, los expedientes de beneficiarios se encuentran a resguardo de la Instancia Ejecutora. Es decir, esta Comisión no cuenta con las "FACTURAS DE CONCEPTOS DE APOYO", por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto a la solicitud de información: "NÚMERO DE PROYECTOS, BENEFICIARIOS POR PROYECTO, CONCEPTO DE APOYO", se proporciona lo siguiente...-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00039/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-01074/19 de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, DEP.-00068/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00051/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIIV/0097/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00050/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00138/19 de la Unidad



de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.VIII

Se confirma entregar la información referente al número de proyectos, beneficiarios por proyecto y concepto de apoyo, del incentivo Impulso a la Acuacultura Rural, en el cual se otorgaron 5 millones de pesos al Gobierno del Estado de Guerrero en el año 2014. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma que no existen facturas de conceptos de apoyo en los archivos de esta Comisión Nacional, toda vez que se localizan en los expedientes de beneficiarios que se encuentran en resguardo del Gobierno del Estado de Guerrero como Instancia Ejecutora. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005919, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"DE ACUERDO EN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ACUICOLA EN EL 2014 SE OTORGO UN INCENTIVO MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES POR 1.4 MILLONES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DE GUERRERO , FAVOR DE INDICAR CUAELS SON LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS, LUGARES DE DE LOS EMBALSES, NUMERO DE CRIAS POR PROYECTO, PRECIO POR CRIA, FACTURA DE LOS PROVEEDORES DE CRIAS Y PROYECTO COMPLETO DEL FOLIO"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00050/19 de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuacultura. En lo que respecta a la solicitud de información antes citada, le comunico que en 2014 en el incentivo Mejoramiento Productivo de Embalses se otorgaron 1.4 millones de pesos al Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaria de Desarrollo Rural en esa Entidad, para que en carácter de Instancia Ejecutora llevara a cabo la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de tal incentivo.*

Por lo anterior, los expedientes de beneficiarios se encuentran a resguardo de la Instancia Ejecutora. Es decir, esta Comisión no cuenta con la siguiente información solicitada: "PRECIO POR CRÍA, FACTURA DE LOS PROVEEDORES DE CRÍAS Y PROYECTO COMPLETO DEL FOLIO", por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto a la solicitud de información: "LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS, LUGARES DE LOS EMBALSES, NUMERO DE CRIAS POR PROYECTO", se proporciona la siguiente información..."-----



Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00040/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-01076/19 de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, DEP.-00069/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00052/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0098/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00051/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00138/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.IX

Se confirma entregar la información referente a las organizaciones beneficiadas, lugares de los embalses y número de crías por proyecto del incentivo Mejoramiento Productivo de Embalses, en el cual se otorgaron 1.4 millones de pesos al Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el año 2014. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma que no existe la información referente a: precio por cría, factura de los proveedores de crías y proyecto completo del folio, en los archivos de esta Comisión Nacional, toda vez que se localizan en los expedientes de beneficiarios que se encuentran en resguardo de la Instancia Ejecutora. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006019, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"DE ACUERDO A SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ACUICOLA EN EL AÑO 2014 BAJO EL INCENTIVO DE ACUACULTURA COMERCIAL EN AGUAS INTERIORES SE DESTINO 3 602 480 PESOS A LA ORGANIZACION SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA GRANJA LA VILLITA SC DE RL DE CV, FAVOR DE ADJUNTAR PROYECTO TOTAL CON EL QUE SE CAPTURE EL FOLIO"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00051/19 de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuicultura, del cual desprende el incentivo Acuicultura Comercial en Aguas Interiores del cual se proporciona la siguiente información:*

- *Versión pública de la **Propuesta del proyecto a desarrollar (Guion 2)** en formato PDF de la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA GRANJA LA VILLITA SC DE RL DE C.** El cual fue ingresado como requisito del Incentivo Acuicultura Comercial en Aguas Interiores en el ejercicio fiscal 2014.*

No se proporciona Información Confidencial de conformidad con el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.X

Se confirma entregar la versión pública de la Propuesta del proyecto a desarrollar de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA GRANJA LA VILLITA SC DE RL DE C., toda vez que contiene nombre, teléfono, correo electrónico y RFC de personas físicas, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006119, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"FAVOR DE ADJUNTAR EL PROYECTO CON EXPEDIENTE COMPLETO Y CON CORRIDA FINANCIERA DEL INCENTIVO OTORGADO EN EL 2016 RECURSOS GENETICOS ACUICOLAS A EL JHIRET CARRIZAL SC DE RL DE 550 000 PESOS"*----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00052/19 de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 230 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 (Reglas de Operación 2016); la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca así como el Instituto Nacional de Pesca fungen como Unidad Responsable del Componente Innovación y Tecnología Pesquera (el cual incluye al incentivo Recursos Genéticos Acuícolas).*

Asimismo, el artículo anteriormente citado señala que la Instancia Ejecutora será la que determine la Unidad Responsable mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría. En este tenor, se designó como Instancia Ejecutora al Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), mediante Atenta Nota 00008/16, de fecha 05 de abril de 2016, signada por el Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional, Biol. Alfredo Aranda Ocampo (se adjunta al presente).

Por tales motivos, el INAPESCA tiene las facultades y obligaciones establecidas en el Artículo 389 de las Reglas de Operación 2016, entre ellas resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable los expedientes únicos contables así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación o entrega recepción de los incentivos.

Por lo anterior, la solicitud de información requerida: "ADJUNTAR EL PROYECTO CON EXPEDIENTE COMPLETO Y CON CORRIDA FINANCIERA", no puede ser proporcionada por esta Comisión toda vez que el expediente solicitado no obra en su resguardo. Por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00041/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-01077/19 de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, DEP.-00070/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00053/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0099/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00052/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00138/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.XI

Se confirma la inexistencia del expediente completo y corrida financiera, correspondiente al incentivo otorgado en el 2016 Recursos Genéticos Acuícolas a Jhilet Carrizal SC de RL por 550 000 pesos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dicha información obra en el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA).

XII. Análisis de la fracción: XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola (SIPOT).-----

Se presenta el listado de 18 versiones públicas de Permisos de Pesca Comercial y 2 para Permisos de Pesca de Fomento, correspondientes al tercer trimestre del año 2018, en los cuales, se testó el domicilio de las personas físicas.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT03SE.11.02.19.XII

Se aprueba la versión pública de 18 Permisos de Pesca Comercial y 2 Permisos de Pesca de Fomento, por contener información confidencial de las personas físicas (domicilio).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:54 horas, del día 11 de febrero de 2019, dándose por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA

C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO